

Al propio tiempo, ó mejor dicho, con fecha del día anterior, había escrito Carlos IV á Napoleón la siguiente carta:

«Hermano mio: En el momento en que me ocupaba en los medios de cooperar á la destrucción de nuestro enemigo común (1), cuando creía que todas las tramas de la ex-reina de Nápoles se habían roto con la muerte de su hija, veo con horror que hasta en mi palacio ha penetrado el espíritu de la mas negra intriga. ¡Ah! mi corazón se despedaza al tener que referir tan monstruoso atentado. Mi hijo primogénito, el heredero presuntivo de mi trono había formado el horrible designio de destronarme, y había llegado al extremo de atentar contra los días de su madre. Crímen tan atroz debe ser castigado con el rigor de las leyes. La que le llama á sucederme debe ser revocada; uno de sus hermanos será mas digno de reemplazarle en mi corazón y en el trono. Ahora procuro indagar sus cómplices para buscar el hilo de tan increíble maldad, y no quiero perder un solo instante en instruir á V. M. I. y R. suplicándole me ayude con sus luces y consejos. Sobre lo que ruego etc.—Carlos.—En San Lorenzo á 29 de octubre de 1807.»

Pero el mismo día 30, á la una de la tarde, luego que el príncipe supo que el rey había salido á caza, pasó recado á la reina rogándole se dignase pasar á su cuarto, ó escucharle en el suyo, pues tenía que hacerle revelaciones importantes. La reina se negó á uno y á otro, pero envió al ministro Caballero para que oyese cuanto le quisiera decir. Declaró entonces espontáneamente el príncipe, que, instigado por pérfidos consejeros (que así los llamó, denunciando sus nombres), los cuales le habían hecho creer que Godoy aspiraba á apoderarse del trono, para conjurar la tormenta había escrito en 11 de octubre una carta al emperador de los franceses, solicitando por esposa una princesa de su familia: que había expedido un decreto en favor del duque del Infantado, con fecha en blanco y sello negro, dándole el mando de todas las tropas de Castilla la Nueva para cuando su padre falleciese: que los papeles que se le habían encontrado, copiados de su puño, eran obra del canónigo Escoiquiz: que había estado en correspondencia con el embajador de Francia Beauharnais desde un día que en la corte se hicieron una seña convenida, y que hacia tiempo había estado luchando con las seducciones de sus malvados consejeros, á las cuales había cedido en un momento de debilidad.

A consecuencia de estas gravísimas declaraciones, el rey escribió de nuevo al príncipe de la Paz pidiéndole consejo, y este, tan luego como se le permitió el estado de su salud, pasó al Escorial. El asunto no podía ya ahogarse dentro de las paredes de palacio despues de la ruidosa publicación que le había dado el manifiesto del rey, y su carta á Napoleón. La circunstancia de haber escrito también Fernando á Bonaparte implorando su protección y amistad, y la de andar mezclado en el negocio el nombre del embajador francés, junto con la de hallarse las tropas francesas en el corazón de Castilla, y no saberse todavía la ratificación del tratado de Fontainebleau, hizo temer á Godoy que el emperador quisiera intervenir en esta discordia de familia, y que acaso, como el príncipe de Asturias había indicado también, mandara aproximar sus tropas á la corte. Y como por otra parte no desconocía el gran partido que en el pueblo tenía Fernando, quiso dar el corte posible á tan enojoso suceso. Fernando se había mostrado arrepentido, y no faltaba mas sino que él mismo solicitara el perdón para poder sobreseer en la causa, con lo cual se prometía el de la Paz patentizar la debilidad del príncipe, justificar el manifiesto del rey, y dar al asunto el giro que le podía ser mas favorable. Encargóse él mismo de esta empresa, y se presentó á Fernando, que, al decir de Godoy en sus Memorias, le recibió llorando y con los brazos abiertos. No es imposible que pasara algo parecido á la escena que aquel describe, puesto que le halló dispuesto á aceptarle por medianero entre él y sus padres, y toda vez que para desenojarlos se prestó á dirigirles las dos cartas, que ahora daremos á conocer, en que se confesaba reo y les pedía humildemente perdón, ya fuese que les escribiera él de inspiración propia, como Godoy afirma, ya

(1) Quería con esto significar á los ingleses.

fuese que este se las dictara, como aseguran otros, y que de cualquier modo demuestran la misma flaqueza en el que las suscribió (2).

Entonces redactó el príncipe de la Paz un decreto de perdón, que aprobado por el rey y por el ministro Caballero se publicó en 5 de noviembre, y decía así:

«La voz de la naturaleza desarma el brazo de la venganza, y cuando la inadvertencia reclama la piedad, no puede negarse á ello un padre amoroso. Mi hijo ha declarado ya los autores del plan horrible que le habían hecho concebir unos malvados: todo lo ha manifestado en forma de derecho, y todo consta con la escrupulosidad que exige la ley en tales pruebas; su arrepentimiento y asombro le han dictado las representaciones que me ha dirigido y siguen:

«Señor:

«Papá mio: he delinquido, he faltado á V. M. como rey y como padre; pero me arrepiento, y ofrezco á V. M. la obediencia mas humilde. Nada debía hacer sin noticia de V. M., pero fui sorprendido. He delatado á los culpables, y pido á V. M. me perdone por haberle mentido la otra noche, permitiendo besar sus reales piés á su reconocido hijo.—FERNANDO.

«Señora:

«Mamá mia: estoy muy arrepentido del grandísimo delito que he cometido contra mis padres y reyes, y así con la mayor humildad le pido á V. M. se digne interceder con papá, para que permita ir á besar sus reales piés á su reconocido hijo.—FERNANDO (3).»

«En vista de ellas, y á ruegos de la reina mi amada esposa, perdono á mi hijo, y le vuelvo á mi gracia cuando con su conducta me dé pruebas de una verdadera reforma en su frágil manejo; y mando que los mismos jueces que han entendido en la causa desde su principio, la sigan, permitiéndoles asociados si los necesitasen, y que, concluida, me consulten la sentencia, ajustada á la ley, segun fuesen la gravedad de los delitos y las personas en quienes recaigan: teniendo por principio para la formación de cargos las respuestas dadas por el príncipe á las demandas que se le han hecho, pues todas están rubricadas y firmadas por mi puño, así como los papeles aprehendidos en sus mesas, escritos por su mano; y esta providencia se comunique á mis consejos y tribunales, circulándola á mis pueblos, para que reconozcan en ella mi piedad y

(2) En efecto, así los autores de la *Historia de la guerra de España contra Napoleón Bonaparte*, escrita de orden de Fernando VII, como el conde de Toreno en la suya del *Levantamiento, guerra y revolución de España*, afirman que el príncipe de la Paz llevaba ya los borradores ó minutas de las dos cartas, y persuadió á Fernando á que las firmase, á fin, dice Toreno, «de presentarle ante la Europa entera como príncipe débil y culpado, desacreditarle en la opinión general y perderle en el ánimo de sus parciales, poner á salvo al embajador francés, y separar de todos los incidentes de la causa á su gobierno.»

El príncipe de la Paz, protestando haber sido ambas cartas producción del mismo Fernando, combate fuertemente á los que lo contrario aseguran, diciendo, entre otras razones: «Caso de haberlo yo hecho, habría sido muy necio no articulando en ellas los delitos cometidos, y componiendo unas minutas tan desprovistas de sentido... Si yo hubiese querido deshonrarle ó humillarle, pronto se me mostró para trazar en ellas un resumen de las revelaciones que había hecho al ministro Caballero; mas yo le aconsejé que no lo hiciese: aconsejéle su provecho para daño mio; porque si hubiera escrito aquel resumen que se brindó á estampar de sus declaraciones anteriores, el pueblo que no vió ninguna cosa del proceso, hubiera visto cuanto había, y esto contado por Fernando y autorizado con su firma. No habría quedado de aquel modo ancho campo á las calumnias que se levantaron contra el rey, contra la reina, y mayormente en contra mia, diciendo y propalando mis contrarios que aquel proceso fué una intriga que preparé en lo oscuro para arruinar al inocente príncipe... etc.»

Como cualquiera de estas dos versiones es verosímil atendido el aturdimiento y la inexperiencia de Fernando, y de cualquier modo tuvo la debilidad ó de escribir las cartas ó de firmarlas, no nos hemos fatigado en investigar cuál fué de esto lo mas cierto. El estilo parece mas de un joven asustado de su situación, que de un hombre avezado á manejar la pluma y á conducir intrigas.

(3) Las cartas fueron escritas el día 3; mas como no llevaban fecha, les pusieron despues la misma del 5 en que se publicó el decreto.

justicia, y alivien la aflicción y cuidado en que les puso mi primer decreto, cuando por él vieron el riesgo de su soberano y padre, que como á hijos los ama, y así le corresponden. Tendréislo entendido para su cumplimiento.—San Lorenzo, 5 de noviembre de 1807.»

De esta manera terminó el arresto del príncipe de Asturias, vuelto con el perdón á la gracia de sus padres, y debiendo continuar solamente el proceso contra los cómplices por él denunciados. Del perdón de su hijo dió conocimiento el rey á Napoleón por conducto del embajador príncipe de Masserano, y Godoy dió noticia á su confidente Izquierdo. Despues diremos el efecto que dichas comunicaciones produjeron en la corte imperial de Francia. Sigamos ahora el hilo de lo que pasó en el real monasterio de San Lorenzo.

Al siguiente día del segundo manifiesto nombró el rey (6 de noviembre) para la prosecución de la causa contra los demás procesados una junta compuesta de don Arias Mon, gobernador interino del Consejo, don Sebastian de Torres y don Domingo Campomanes, consejeros, designando para secretario de ella al alcalde de corte don Benito Arias de Prada. El mismo ministro Caballero, que antes había dicho á los reyes que sin su real clemencia el príncipe merecería por siete capítulos la pena capital, fué el que ahora arregló el modo de seguir la causa, descartando de ella cuantos documentos pudieran comprometer al príncipe y al embajador francés (1). Dióse el cargo de fiscal á don Simon de Viegas, y para el fallo de su causa fueron agregados á la junta otros ocho consejeros (2). Terrible y dura fué la acusación fiscal: pedíase en ella la pena capital que la ley de Partida impone á los traidores al rey y al Estado, contra don Juan Escoiquiz y el duque del Infantado, y otras extraordinarias contra el conde de Orgaz, y el marqués de Ayerbe, don José Manrique, Pedro Collado y otros de la servidumbre del príncipe (28 de diciembre, 1807), no pidiendo nada contra el conde de Bornos y don Pedro Girál, «por no arriesgarse á introducir en la cuestion lo que S. M. manda que absolutamente no se trate (3).» El abogado defensor del canónigo Escoiquiz, don Francisco de Madrid Dávila, no negó, antes bien confesó que eran obra de su defendido los papeles encontrados al príncipe, incluso el decreto á nombre de Fernando VII, como si fuese ya rey, nombrando al duque del Infantado capitán general de Castilla la Nueva; pero alegaba que léjos de deber considerarse tales documentos como cuerpo de delito, eran pruebas acendradas de celosa lealtad al príncipe, y actos meritorios de parte de quien había sido su maestro, atendida la peligrosa situación en que aquel se hallaba (4).

Los procedimientos continuaron hasta el 25 de enero de 1808, día en que los jueces fallaron la causa, absolviendo completamente á los perseguidos como reos, y declarando que la prisión sufrida no perjudicaría en tiempo alguno á la buena opinión y fama de que gozaban (5). Sin embargo el rey, gubernativamente confinó, á unos á destierro, á otros á conventos, á Escoiquiz, á los duques del Infantado y de San Carlos, y á varios otros de los procesados.

Si entonces causó la sentencia absolutoria grande extrañeza y sorpresa, especialmente á los que sabían los antecedentes y méritos de la causa, y no podían haber olvidado las revela-

(1) «Rasgo propio de su ruin condicion,» exclama Toreno al referir este hecho.

(2) Fueron estos, don Gonzalo José de Vilches, don Antonio de Villanueva, don Antonio Gonzalez Yebra, el marqués de Casa-García, don Andrés Lasauca, don Antonio Alvarez de Contreras, don Miguel Alfonso Villagomez, consejeros de Castilla, y don Eugenio Alvarez Caballero, del de Ordenes.

(3) Esta acusación fiscal se imprimió en 1809, con lo que impropia- mente se llamó la causa del Escorial, no siendo sino una parte mínima de ella.

(4) También se imprimió esta defensa, como que quien hizo la publicación fué el mismo Madrid Dávila.

(5) La sentencia se mandó imprimir y circular, cuando subió Fernando al trono, con una relación preliminar de la causa, pero muy incompleta y mutilada, pues no se hacía mérito en ella ni de las declaraciones espontáneas del príncipe, ni de su carta á Napoleón, ni de las conferencias secretas con el embajador francés.

ciones hechas por el príncipe de Asturias y las declaraciones y confesiones de algunos de los acusados, los escritores posteriores de mas nota, aun los mas abiertamente enemigos del príncipe de la Paz, y que por su posición han podido estar mejor informados, no se han retraído de censurar el fallo de los jueces.

«Mas si la política, dice uno de nuestros mas autorizados historiadores, descubre la causa de tan extraordinario modo de proceder, no por eso queda intacta y pura la austera imparcialidad de los magistrados; un proceso despues de comenzarse no puede amoldarse al antojo de un tribunal, ni descartarse á su arbitrio los documentos ó pruebas mas importantes. Entre los jueces había respetables varones, cuya integridad había permanecido sin mancha en el largo espacio de una honrosa carrera, si bien hasta entonces negocios de tal cuantía no se habían puesto en el crisol de su severa equidad. Fuese equivocación en su juicio, ó fuese mas bien por razon de Estado, lo cierto es que en la prosecución y término de la causa se apartaron de la justicia legal, y la ofrecieron al público manca y no cumplidamente formada ni llevada á cabo (6).»

Este mismo ilustrado escritor apunta las causas que pudieron influir en semejante proceder de los jueces; pero contentándose con indicar que el nombre de Napoleón y los temores de la nube que se levantaba en el Pirineo pesaron en la flexible balanza de la justicia, se abstiene de contar lo que en este sentido pasó; omisión ciertamente extraña, siendo aquella tan importante y digna de saberse. Cúmplenos dar siquiera una idea de lo que tanto puede aclarar aquel suceso, y explicar otros posteriores.

Cuando por las declaraciones de Fernando se supo lo de su carta á Napoleón, y la parte que en aquel plan había tenido

(6) Toreno, *Historia de la Revolución*, lib. I.—Despojado el proceso, dice otro, de los principales documentos por el amor materno y la influencia extranjera, deslumbrados los magistrados con el poder del que se había declarado protector de Fernando, y con el brillo de la corona que ya veían relucir en la cabeza del reo, cerraron los ojos á la ley, y pensaron en sus intereses privados. Pero detrás de los jueces, y mas poderosa que Napoleón y sus ejércitos, estaba la posteridad, que volviendo á reunir las piezas de la causa, las somete al fallo de los pueblos.—*Historia de la vida y reinado de Fernando VII*, impresa en 1842.

El ilustrado don Antonio Benavides, nuestro digno co-académico en la de la Historia, y en la de Ciencias morales y políticas, en el único capítulo que hemos visto impreso de su *Historia inédita de la Revolución de España*, hace la vigorosa censura siguiente de aquel fallo del Consejo: «Si el Consejo de Castilla absolvió á los reos de la causa del Escorial, porque el rey, usando de su poder absoluto, había sustraído de ella á su hijo, primer culpable, merecen grande elogio, y nosotros se lo tributamos con sinceridad; y decimos mas, que solo de esta suerte los absolvemos de un manifiesto prevaricato, y de una atroz y notoria injusticia. La absolución en otro sentido tanto equivale como á decir: que es lícito á cualquier súbdito representar al rey en contra de su ministro, tomando por base de su animosidad el favor mismo ó la privanza que disfrutara, mezclar las injurias y las calumnias á ideas subversivas y revolucionarias del orden de cosas asentado... hacer alusiones transparentes poco honrosas á la conducta de la reina... aquella absolución equivalía á decir, que el príncipe heredero en una monarquía tenía el derecho de obligar á su padre á hacer en las cosas del gobierno su voluntad, y no la natural y legítima del sumo imperante; que este mismo príncipe podía concertar sus bodas con un príncipe extranjero, y llamándolo cuando á bien tuviese á invadir el reino... Si esto quería decir la absolución, confesamos claramente que pocas iniquidades semejantes hemos visto cometidas tan á mansalva en los anales jurídicos de las naciones cultas... Permitase á los hijos rebelarse contra la autoridad de los padres, á los herederos contra el derecho de los poseedores, y entonces ni habrá quietud en las familias, ni orden en el Estado, ni sociedad siquiera, etc.»

Y sin embargo, para M. Thiers, á quien sentimos tener que citar cuando habla de las cosas de España, la trama en que se había comprometido el príncipe de Asturias era «poco criminal,» y sus comunicaciones con el embajador francés «eran el menor de los cargos.» No se comprenden tales juicios en hombre de tan gran talento.—Ciertamente no pensaba así Napoleón cuando escribía al mismo príncipe Fernando: «Vuestra alteza real no está exento de faltas: basta para prueba la carta que me escribió, y que siempre he querido olvidar. Siendo rey sabrá cuán sagrados son los derechos del trono: cualquier paso de un príncipe hereditario cerca de un soberano extranjero es criminal.»—De Bayona, á 16 de abril de 1808.—En Escoiquiz, Idea sencilla.



el embajador Beauharnais, Carlos IV escribió al emperador participándole el suceso, y hubo de hacerlo mostrándose sentido y quejoso de las negociaciones subrepticias del embajador imperial; así como Godoy lo puso también en conocimiento de su confidente Izquierdo. La carta del rey fué presentada á Bonaparte por el príncipe de Masserano, que seguía representando á España en París. Al leerla, prorumpió Napoleón en arrebatos de cólera, ó verdadera ó fingida, y en amenazas y denuestos, negando haber recibido carta alguna del príncipe español (cuando algún tiempo mas adelante fué él quien la hizo publicar y la dió á conocer), ni que su embajador hubiera podido mezclarse en aquel plan, el cual sería sin duda una intriga de la corte de España ó una maquinación de la Inglaterra, y añadiendo, que complicar en aquella calumnia su propio nombre, era un agravio que exigía la reparación debida al decoro del imperio (11 de noviembre). Quiso también conocer lo que el príncipe de la Paz decía á Izquierdo, y le hizo llamar. Pero antes tuvo este varias conferencias y explicaciones con el mariscal Duroc, con el príncipe Murat, con el de Benevento y con el ministro Champagny, los cuales todos le informaban de lo enojado y colérico que había puesto al emperador la carta de Carlos IV y de su inquietud por el giro que podrían tomar los sucesos de España, y la suerte que podría correr el príncipe de Asturias. Izquierdo no tuvo dificultad en enseñar su despacho, con lo cual pareció templarse un poco las iras de Napoleón.

Llegó en esto á París (15 de noviembre) el pliego que llevaba la noticia del perdón del príncipe de Asturias, juntamente con la ratificación del tratado de Fontainebleau. Hallábase Napoleón en vísperas de partir á Italia, como en efecto lo verificó el día siguiente, dirigiéndose á Milan. Perplejo todavía entonces sobre la política que le convendría seguir en los asuntos de España, no viendo aun claro el desenlace que podría tener el drama del Escorial, inclinado en favor de Fernando, pero no fiándose en la debilidad de su carácter, dudando si le estaría mejor tener un aliado sumiso dándole la esposa de su familia que él solicitaba, si dejaría que siguieran reinando Carlos IV y María Luisa, ó si sería llegado el caso de extinguir la dinastía de los Borbones; en estas incertidumbres, y calculando que con el perdón del de Asturias daban alguna espera los resultados del proceso del Escorial, determinó su viaje á Italia, dejando á su ministro de Negocios extranjeros, Champagny, las instrucciones convenientes para que las comunicase á Izquierdo, previniendo además al general Dupont lo tuviese todo dispuesto para entrar á fines de noviembre en España con el segundo cuerpo de la Gironda, llegando solo hasta Valladolid, y enviando á su gentil-hombre M. Tournon á Madrid para que indagase qué partido tenía en el pueblo el príncipe Fernando, y qué partidarios contaban todavía Carlos IV y el príncipe de la Paz.

Las instrucciones de Napoleón, trasmitidas por Champagny á Izquierdo, fueron: 1.º Que el emperador pedía que por ningún motivo ni razón se hablara ni publicara en el proceso del Escorial cosa que pudiera aludir á su persona ni á la de su embajador, ni que infundiera sospecha de que ellos habían intentado intervenir en los negocios interiores de España; 2.º Que lo contrario lo miraría como una ofensa que exigía venganza, y que la tomaría; 3.º Que declaraba que nunca se había mezclado ni se mezclaría jamás en las cosas interiores de este reino; ni había sido su pensamiento que el príncipe de Asturias se enlazase con una princesa de Francia, ni menos con mademoiselle Tascher de la Pagerie, sobrina de la emperatriz, prometida hacia mucho tiempo al duque de AreMBERG, ni se oponía á que el rey de España casara su hijo con quien quisiera; 4.º Que M. de Beauharnais tampoco se entrometería en los asuntos de España, pero que no le retiraría ni permitiría que se escribiese cosa alguna contra él; 5.º Que se llevarán á pronta ejecución los convenios de 27 de octubre; que no dejarán de enviarse á Portugal las tropas prometidas, y que si faltaran, lo miraría como una infracción del convenio ajustado (1).

(1) Llorente, Colección de documentos para la Historia de la Revolución de España, tom. III, número 120.

Semejantes instrucciones, con las cuales se proponía, sin duda, intimidar y ganar el tiempo necesario para arreglar los negocios de Italia, y en las que se pudo traslucir ya, dado que del todo no se descubriera, la doblez y la falsía con que comenzaba y con que había de proseguir el emperador interviniendo en las discordias de la familia real de España, llenaron de sobresalto la corte, é influyeron visiblemente en el ánimo de los jueces que habían de dar su fallo en la causa del Escorial. Así se explica que ni en la sentencia ni en la relación se hiciera mérito, ni de algunas de las declaraciones espontáneas del príncipe, ni de su carta á Napoleón, ni de las conferencias con el embajador francés; y así se explica también que siendo el fiscal y varios de los jueces amigos y favorecidos del privado, pesara mas en su balanza el miedo á aquellas insinuaciones que la antigua amistad con el valido. Y como al propio tiempo se veía ir penetrando nuevas divisiones francesas en territorio español, sin conocimiento siquiera del soberano, según explicaremos despues, y ciertas evoluciones sospechosas en las que acá existían, aquellas intimaciones adquirirían un carácter mas imponente y temible.

Pero no era esto solo lo que hacia inclinar á un lado el fiel de aquella balanza. El príncipe de Asturias, no obstante las flaquezas en que desde el principio del proceso había incurrido, seguía siendo objeto del cariño general del pueblo español, que en su antigua prevención contra el favorito, y esperando solo del príncipe heredero el remedio de todos los escándalos de la corte y de todos los males de la nación, ignorante de lo que la causa arrojaba, y dispuesto á verlo todo por el prisma de sus odios y de sus afecciones, atribuía lo que pasaba en el Escorial á trama urdida por Godoy con el fin de acabar de enajenarle el amor de sus padres y de representarle á los ojos de estos como un hijo desnaturalizado y criminal, ansioso de anticipar la herencia del trono, al cual suponían aspiraba el mismo príncipe de la Paz. Los que se tenían por menos apasionados, propendían cuando menos á disculpar la conducta de Fernando por la opresión y el aislamiento en que se le tenía, ó hallaban en su edad excusa á los compromisos en que sus parciales le habían involucrado. Hasta la petición de una princesa de Francia para esposa, cuando llegó á ser conocida, era interpretada por muchos como un paso conveniente y que podía ser salvador; y aun los que sospechaban del proceder y de las explicaciones y disposiciones misteriosas de Napoleón, se complacían en creer que su intervención sería en el sentido que halagaba sus deseos, á saber, en el de proteger á Fernando y derribar al favorito, cuya creencia contribuía á alimentar el embajador Beauharnais. Pocos eran los hombres previsores que vislumbraran pudiese entrar en el pensamiento del omnipotente emperador de los franceses hacer en España una segunda edición de lo de Nápoles; y aun de estos, los que apetecían una regeneración radical en la monarquía, si entonces lo disimulaban, no lo veían con malos ojos.

Observábase que cuando salía de palacio la familia real, el pueblo permanecía silencioso, y solo hacia demostraciones de contento cuando se presentaba el príncipe Fernando. Cualquiera acción de la reina y de Godoy se interpretaba como signo de haber estrechado mas sus intimidades, y el acto mas inocente y mas sencillo de Carlos IV, como el de apoyarse en el brazo de su ministro, se tomaba como un insulto al pueblo, y como una ignominiosa degradación de la majestad. El público acogía con avidez todas las nuevas que se recibían de París desfavorables al valido, y los vetos que allí se ponían relativamente á la causa que se seguía. Todo anunciaba que Fernando sería el astro que no tardaría en brillar á gusto del pueblo, y todo ejercía cierta presión de que acaso los encargados de fallar el proceso no tuvieron el valor suficiente para desembarazarse. Por tanto, no extrañamos haya dicho un respetable historiador, que con dificultad se resguardarán de la severa censura de la posteridad los que en él tomaron parte, los que le promovieron y los que le fallaron, en una palabra los acusadores, los acusados, y los mismos jueces.

En cuanto al príncipe de la Paz, la noticia dada por Masserano, acaso con una exageración hija de su aturdimiento, de los arrebatos de ira de Napoleón el 11 de noviembre al leer

la carta de Carlos IV, y las instrucciones del emperador á Champagny, trasmitidas por Izquierdo, junto con las voces alarmantes que este le decía circulaban por París, arredraron de tal modo á Godoy, que el primer efecto de aquella pavorosa impresión fué suplicar al rey que le permitiera retirarse del ministerio, y llamara al gobierno hombres nuevos y ajenos á las discordias que había en palacio, y contra quienes no tuvieran prevenciones ni el emperador ni el embajador francés. Cuenta él mismo haberle aconsejado la íntima unión de toda la real familia, como único medio de resistir con firmeza los peligros que amenazaban por Francia; que el rey se pusiera al frente de los ejércitos franceses y españoles, como podía hacerlo con arreglo al tratado, y que su hijo mandara una parte de las tropas bajo sus reales órdenes; que su retirada convendría para tranquilizar y dar confianza á Fernando, quitar pretextos á sus parciales é instigadores, y quitárselos también al mismo Bonaparte; que el rey llamó á su hijo, y que ambos le manifestaron los deseos y le propusieron las indicaciones que acababa de hacer el de la Paz; pero que Fernando, haciendo á este las mayores demostraciones de agradecimiento por haberle salvado del precipicio á que malos consejeros le habían ido arrastrando, suplicó á su padre no le permitiera retirarse y abandonarlos en tales circunstancias; y que habiendo rechazado con empeño así el monarca como el príncipe su propuesta de retiro, le fué forzoso resignarse á continuar en el ministerio para sufrir el tropel de amarguras que le esperaban. De la certeza ó inexactitud de este incidente, que con prolija y minuciosa extensión refiere el príncipe de la Paz en sus Memorias, no nos es dado á nosotros responder, porque no lo hemos visto ni contradicho por otros, ni confirmado; pero en el estado de aturdimiento y de trastorno en que á la sazón se hallaban todos, no negaremos la posibilidad de lo que en otro caso nos parecería á todas luces inverosímil.

Faltábales resolver esta cuestión: ¿había el rey de satisfacer á las quejas del orgulloso emperador? Y en tal caso, ¿en qué forma había de contestar á las amenazadoras instrucciones de 18 de noviembre? Resolvióse, al fin, que el desagravio fuese de la misma índole que había sido la que se tomó por ofensa, á saber, otra carta de su puño á Napoleón. En esta carta, uno de tantos documentos de aquella época que hacen padecer al historiador, decía Carlos IV que al denunciarle la conducta irregular del embajador Beauharnais en sus relaciones clandestinas con el príncipe heredero, no había sido su intención atribuirle ni suponerle la mas pequeña connivencia con aquel ministro; que una de las razones por que había sentido mas semejante proceder, era porque de él pudiera deducir el emperador que el monarca español era poco amigo suyo y de la Francia; que á haber sabido que su hijo deseaba enlazarse con una princesa de la familia imperial, de ningún modo se hubiera opuesto á sus deseos; que si aun persistiese en ellos, no solo le daría el mas pleno asentimiento, sino que tendría la mayor complacencia en que el emperador por su parte se hallara igualmente dispuesto á aprobar aquellas bodas; y que por lo demás estuviera seguro de que no solo cumpliría fielmente los tratados, sino que como aliado y amigo antiguo y leal, de tan largo tiempo probado, jamás ni acontecimiento, ni queja, ni motivo alguno le haría quebrantar ni apartarse de tan buena amistad y alianza (1).

Recibió Napoleón esta carta en Milan. A ella contestó en términos muy corteses, si bien negando otra vez haber recibido carta alguna del príncipe de Asturias (2); y en cuanto á las bodas, aunque en la contestación se limitó á un cumplimiento

(1) Esta es la carta en que se supone pedía Carlos IV una esposa de la familia imperial para su hijo. La verdad es que no la pedía directamente y por sí, sino del modo que dejamos dicho.

(2) «Disimulo en la ocasión licito y aun atento:» dice Toreno á este propósito. Dudamos mucho que lo juzguen todos así.

en que indicaba no repugnarlas, es lo cierto que por entonces no solo aceptaba el pensamiento, sino que algún tiempo despues escribió él mismo á Carlos IV quejándose amigablemente de que no hubiera vuelto á insinuarle nada acerca del enlace de las dos familias, que tanta union y fuerza podía dar á ambos imperios. Y eso que en Mantua había propuesto formalmente á su hermano Luciano el casamiento del príncipe de Asturias con su hija, ofreciéndole, además, el trono de Portugal. Luciano, cuyo carácter especial hemos tenido ya ocasion de conocer, esquivó el cetro que se le ofrecía, mas no negó la mano de su hija para el heredero de la corona de España. Ella era la que lo repugnaba de un modo al parecer invencible, mas no sabemos si queriendo Napoleón se hubiera á pesar de todo realizado, á no haber dado á sus planes tan diferente sesgo como el que luego veremos.

Mas al tiempo que así sostenía Napoleón una apariencia de amistad con la corte española, no había manera de conseguir de él que se publicara el tratado de Fontainebleau, empeñándose en mantenerle secreto por mas instancias que en demanda de la publicación le hacían Carlos IV y el príncipe de la Paz, como única prenda para ellos y único compromiso para él de no abrigar otros designios contrarios á aquel convenio. Eran igualmente desatendidas y con el mismo desden contestadas las reclamaciones para que mudara al embajador Beauharnais, uno de los principales fabricantes de la trama del Escorial, y visible apoyo de los procesados y sus parciales. Masserano é Izquierdo en París recibían cada día desaires, de que se lamentaban y quejaban al monarca español y á su ministro. Todo esto, junto con el proceder y las operaciones de los generales y de las tropas francesas que ocupaban la Península, traía inquietos y sobresaltados por demás á los reyes padres y al mismo favorito, alentados y animosos á los acusados del Escorial, á todos los parciales y amigos del príncipe de Asturias, y á las masas del pueblo que le eran adictas, contando con la esperanza (porque seguridad no podían tenerla) de que cualesquiera que fuesen los planes de Napoleón, habían de ser favorables al príncipe heredero, y traerían la caída del valido. Sin embargo, sus verdaderas intenciones eran todavía desconocidas; pero los sucesos llegaban á un punto en que no podía tardar en descorrerse el misterioso velo que las ocultaba. Esto será lo que explicaremos en el siguiente capítulo (3).

(3) Para las noticias que hemos dado relativas al ruidoso proceso del Escorial, además de los documentos que hemos citado, hemos tenido principalmente á la vista la copia testimoniada de la causa expedida por don Bartolomé Muñoz, escribano de Cámara del Consejo de Castilla, que se conserva manuscrita en el Archivo del ministerio de Gracia y Justicia.

Consta de doce piezas. Encabeza con una real orden dada por el marqués Caballero, dirigida al decano del Consejo, previniéndole sustancie esta causa como cualquiera otra criminal, acompañado de los ministros don Sebastian de Torres y don Domingo Fernandez Campomanes, haciendo de secretario el alcalde de corte don Benito Arias de Prada.

Está la comparecencia del príncipe en 29 octubre ante SS. MM., los ministros Cevallos, Caballero, Soler y Gil, y el decano gobernador interino del Consejo, con las preguntas que se le hicieron y las respuestas que dió.

Están igualmente las declaraciones que hizo despues al ministro Caballero.—El auto de cumplimiento en el que manda se forme pieza de las declaraciones recibidas por Campomanes y el alcalde de corte á don Andrés Romero, á Ayerbe, Orgaz, Villena, Casaña, etc.—Consulta de la junta de ministros sobre la sustanciación.—Acusación de Viegas.—Real orden al decano para que diga por sí solo qué pena se le ha de imponer, etc.—Los presos fueron, en el Escorial, el marqués de Ayerbe, don Juan Manuel de Villena, el conde de Orgaz, don Juan Escoiquiz, el duque del Infantado, don Pedro Giraldo, el conde de Bornos: en la cárcel del Sitio, Andrés Casaña, Pedro Collado, don José Manrique, Fernando Selgas: en Madrid, Manuel Rivero, don Bernardino Vazquez: en el castillo de San Sebastian, don Manuel Gonzalez: estos tres sueltos en virtud de real orden.

La causa impresa, que creemos sea la que han conocido los que hasta ahora han escrito de estos sucesos, es sumamente manca, y por consecuencia da una idea muy imperfecta de lo que sucedió.